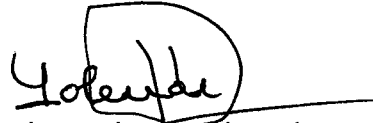


**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea**, a iniciativa de su diputada **Yolanda Díaz Pérez**, de conformidad con lo establecido en el **artículo 185 del Reglamento**, presenta la siguiente **pregunta escrita** relativa a las previsiones de pago de las asimilaciones profesionales contempladas en el III Convenio Colectivo de Navantia S.A.

Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2017



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez

En Marea

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Tribunal Supremo dictó sentencia en diciembre de 2016 anulando definitivamente el IV Convenio Colectivo de Navantia, por lo que, en la actualidad sigue vigente el III Convenio. Sin embargo, el Gobierno sigue sin cumplir la totalidad de las condiciones estipuladas en él., con el consiguiente incumplimiento de la sentencia judicial del Tribunal Supremo. De hecho, la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) continúa sin abonar las asimilaciones profesionales (ascensos por categoría) a aquellos trabajadores de la antigua Bazán que les correspondía, a pesar de la obligatoriedad legal exigida en la mencionada sentencia.

El Gobierno viene afirmando que estos pagos no se pueden realizar de momento ya que suponen un incremento de la masa salarial, y no está contemplado en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, a pesar de que la sentencia del Tribunal Supremo es del año 2016.

Por todo lo expuesto, la diputada Yolanda Díaz Pérez presenta la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Por qué no incluyó el Gobierno en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, créditos para el pago de las asimilaciones profesionales contempladas en el III Convenio Colectivo de Navantia, toda vez que había sentencia en firme del Tribunal Supremo?
2. ¿Por qué no se adecuaron los topes salariales en las empresas públicas establecidos en la ley de acompañamiento de los presupuestos al nuevo marco surgido de la sentencia del Tribunal Supremo?
3. ¿Cómo tiene previsto el Gobierno cumplir con todo lo estipulado en el III Convenio Colectivo de Navantia?
4. ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno abonar a los trabajadores los pagos pendientes?
5. ¿Tiene previsto Navantia S.A. seguir incumpliendo la sentencia dictada por el Tribunal Supremo?